CONTRATO DE COOPERACION No. 2200918

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "**Contrato de Cooperación**"), se celebra entre, por una parte, **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, con NIT. 899.999.316-1, representada en este contrato por **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, la **FUNDACION PROCREAR**, con NIT **830.027.264-6**, representada legalmente **JUAN CARLOS CELIS GONZALEZ**, con cédula de identificación No. 80.433.633 de Bogotá (en lo sucesivo denominado el **"BENEFICIARIO"**), quien declara que ni él ni la fundación que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por ley; previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, que tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron en fechas 29 de octubre de 2019 y 1 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022.

3. Que este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

 - Promoción y prevención.
 - Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
 - Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

4. Que las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

5. Que los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

 Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

 Estrategias:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

a) Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
b) La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
c) Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

Estrategia:
a) Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

6. Que, en el marco del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840, una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución de su objeto.

7. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, llevó a cabo la convocatoria CONVIHVE 2020 para apoyar iniciativas innovadoras que permitan la inducción efectiva al diagnóstico de VIH en población clave y ayuden a mitigar el impacto social y económico por el Coronavirus, que cerró el 30 de agosto de 2020 con la selección de veintidós (22) iniciativas presentadas por Organizaciones de Base Comunitaria de las ciudades de Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Pereira y Dosquebradas, que recibirán apoyo hasta de 25 millones de pesos para ponerlas en marcha.

8. Que, las iniciativas ganadoras están dirigidas a la promoción, prevención del VIH y al acceso al diagnóstico de población clave, al cuidado de la salud de las personas que viven o conviven con el VIH en contexto de vulnerabilidad, a acciones de prevención de violencia basada en género y estrategias de seguridad alimentaria, entre otras, que ayudarán a la población a seguir adelante en medio de la crisis actual por Coronavirus.

9. Que, una de las iniciativas ganadoras es la presentada por la Fundación Procrear de la ciudad de Bogotá, que se llama *Dispositivo Comunitario Centro de Escucha "El Parche" – Acciones de Prevención y Mitigación con población clave en VIH en el marco de COVID*

10. Que, la ejecución de la iniciativa de la Fundación Procrear beneficiará directamente a cien (100) personas e indirectamente a mil (1.000) personas de los grupos poblacionales HSH, PID, TS, a la comunidad en general y a representantes de redes comunitarios e institucionales.

11. Que, la Fundación Procrear lleva 23 años trabajando en la localidad de Los Mártires mitigando el sufrimiento social de cientos de personas que viven en este territorio y que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y riesgo provocadas por el creciente tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

explotación sexual de mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI, las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la situación de calle y el desplazamiento intra y extra urbano.

12. Que, la convocatoria CONVIHVE 2020, para apoyar iniciativas innovadoras y la consecuente contratación de la Fundación Procrear, responde a la única estrategia del Objetivo No. 2 del Acuerdo de Subvención, porque con ella, se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

13. Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.19 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Adquisición de Bienes, obras y servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), para los fines de la sostenibilidad o del logro de ciertos objetivos sociales específicos del proyecto en ciertos componentes puede ser conveniente la contratación de las comunidades locales y/o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer las obras civiles y los servicios distintos a los de consultoría.

14. Que, la modalidad de contratación directa, de acuerdo con las Normas, puede ser utilizada para la adquisición de bienes de menor valor, obras y servicios distintos a los de consultoría, y el uso de los recursos y mano de obra de la comunidad.

15. Que, los procedimientos que se llevarán a cabo y las actividades del proyecto que incluyan participación de la comunidad están descritos en el Acuerdo de Subvención y se encuentran detallados en el Plan de Adquisiciones.

16. Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la contratación directa de la Fundación Procrear para que implemente la iniciativa *Dispositivo Comunitario Centro de Escucha "El Parche" – Acciones de Prevención y Mitigación con población clave en VIH en el marco de COVID 19.*

17. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio) y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

18. Que, a la fecha el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de octubre de 2022.

19. Que, el plazo del presente contrato de cooperación no supera el plazo de ejecución establecido en el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840.

20. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Recursos No. 5761 del 4 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente Contrato de Cooperación para financiar la implementación de la iniciativa "*DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE – ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19.*" presentada por el **BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones en los cuales fue evaluada y viabilizada, el cual que se rige por las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

CLÀUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE – ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19", GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el beneficiario, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, el cual se detalla a continuación:

# Ítem	Descripción Ítem	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Valor Total
1	Producción de material pedagógico (flyers)	Unidad	10	$250.000	$2.500.000
2	Diseño, producción y post producción de videos cortos	Unidad	10	$530.000	$5.300.000
3	Talleres para habilidades de liderazgo (Refrigerios y material para cada encuentro)	Taller	20	$150.000	$3.000.000
4	RRHH-Recolección de Información	Honorarios / mes	1	$1.950.000	$1.950.000
5	Kit para personas con VIH (Gel antibacterial, alcohol, toallitas húmedas, tapabocas, condones y lubricante).	kit	150	$45.000	$6.750.000
6	Kit para Inquilinatos, Paga Diario y camarotes (Detergente para lavado de pisos, escoba, trapero, desinfectante clorox, limpiones, alcohol y gel antibacterial)	Kit	20	$150.000	$3.000.000
7	Imprevistos			$2.500.000	$2.500.000
				TOTAL	$25.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Este valor se encuentra amparado por el certificado de recursos No. 5761 de fecha 4 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA – DESEMBOLSOS: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

- Un segundo desembolso por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la presentación de un informe de ejecución de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

- Un tercer y último desembolsos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)**, equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, a la presentación de un informe final de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

PARÀGRAFO PRIMERO: Los desembolsos quedan condicionados a que se acredite, por parte del beneficiario, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Para los desembolsos, el **BENEFICIARIO** deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra **ENTerritorio.**
b. El Beneficiario acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar el plan de trabajo, cronograma e informes de actividades aprobados por la supervisión técnica del contrato.

PARÀGRAFO TERCERO: **ENTerritorio** realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte del **BENEFICIARIO** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: La utilización de estos recursos será exclusivamente para la ejecución de la iniciativa presentada y no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas diferentes al **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

PARÁGRAFO: Si el **BENEFICIARIO** requiere ampliación del plazo con el fin de lograr los objetivos de su iniciativa, este plazo podrá ser ampliado, previo concepto técnico favorable por parte del Supervisor, el cual se encontrará sustentado en el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO CON ENTERRITORIO: El **BENEFICIARIO** se obliga a realizar y ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar la iniciativa bajo los parámetros establecidos en el Documento de Términos de la Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus respectivos Anexos, CONVHIVE 2020.

2. Formular un Plan de Trabajo con un cronograma de actividades para la ejecución de la iniciativa, el cual deberá ser concertado con la supervisión técnica del contrato.

3. Dedicar el tiempo, la atención y los recursos requeridos para el desarrollo del plan de trabajo de la iniciativa.

4. Implementar las recomendaciones y las observaciones sugeridas por ENTerritorio.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y actividades organizadas por ENTerritorio.

6. Incluir en las diferentes actividades la divulgación de los servicios de paquetes de prevención y diagnóstico de VIH que oferta ENTerritorio con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

7. Teniendo en cuenta que la iniciativa se desarrollará en las localidades de Los Mártires, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Antonio Nariño, la cobertura territorial de la iniciativa deberá coordinarse con el equipo local de ENTerritorio, para minimizar el riesgo de sobreexposición de los participantes en las actividades financiadas por el Fondo Mundial.

8. Coordinar con el equipo local de ENTerritorio los criterios de selección de los beneficiarios (alimentación, kits para personas con VIH y kits de inquilinato).

9. Planificar y desarrollar, en coordinación con ENTerritorio y con el acompañamiento de espacios de articulación locales (Ejemplo: Mesas LGBTI), las actividades del plan de trabajo y cronograma.

10. Articular las actividades de la iniciativa con las estrategias de comunicación y movilización social de ENTerritorio en la ciudad.

11. Informar oportunamente cualquier inquietud o dificultad durante el proceso de implementación de la Iniciativa.

12. Presentar informes del desarrollo de las actividades acorde al plan de trabajo y cronograma.

13. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la implementación de las actividades incluidas en el Plan de trabajo y cronograma acorde a la normatividad nacional y local vigente.

14. Custodiar la información de las actividades, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por ENTerritorio.

15. Implementar el uso del Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), en las actividades que aplique.

16. Presentar un Informe Final de ejecución de la iniciativa, de acuerdo con los criterios establecidos por el Documento de Términos de la Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus Anexos.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

18. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

19. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA–OBLIGACIONES DE ENTerritorio: ENTerritorio se obliga a:

1) Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.
2) Desembolsar al **BENEFICIARIO** el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.
3) Exigir al **BENEFICIARIO** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

4) Realizar las observaciones pertinentes al **BENEFICIARIO** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÈPTIMA- SUPERVISION: 1. **Supervisión Técnica**: Será ejercida conjuntamente por la consultora contratada por ENTerritorio para la gestión territorial y por la consultora contratada para actividades de monitoreo y evaluación en la ciudad de Bogotá, para el logro de los objetivos del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y productos. **2. Supervisión Administrativa:** Será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del Beneficiario y recibirá los informes presentados, previo Vo.Bo. de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD: El **BENEFICIARIO** se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por **ENTerritorio**. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

CLAUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del presente Convenio, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. Para tal efecto las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que cualquiera de ellas haga una solicitud por escrito en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial.

CLAUSULA DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término pactado. b) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir su ejecución. d) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VINCULO O RELACIÓN CONTRACTUAL: En virtud del presente contrato, los contratistas, proveedores, empleados del **BENEFICIARIO**, no adquieren vínculo laboral ni contractual alguno con **ENTerritorio**.

PARÁGRAFO: El **BENEFICIARIO**, en virtud del presente contrato no genera relación laboral, ni contractual diferente a la establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA–INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: El **BENEFICIARIO** declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la celebración de este contrato, ni existe conflicto de interés alguno. Así como las establecidas por la reglamentación vigente y los términos de la convocatoria del cual se deriva este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CIERRE: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este Contrato, se procederá a elaborar el acta de cierre de éste, la cual será suscrita por las partes. En dicha acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración y cierre del Contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del Convenio será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato de Cooperación los siguientes documentos: 1) La iniciativa presentada por el beneficiario y avalada por el Comité Evaluador 2) Formato de Compromiso 3) Términos de Referencia de la Convocatoria y Contrato, 4) Documento legal de constitución del beneficiario. 5) La asignación presupuestal. 5) y los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **ENTerritorio**

Las partes, actuando por medio de sus representantes, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el día

POR ENTerritorio

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL BENEFICIARIO

JUAN CARLOS CELIS GONZALEZ
Representante Legal

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio
Revisó: Andres Mauricio Oyola Sastoque – Gerente Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 (219139)
Revisó: Talma Elvira Furnieles Galván – Gerente de Unidad - Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner